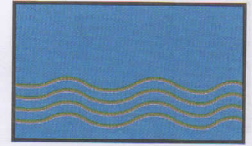




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



J. J.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos; 08 de Enero de 2019

VISTO:

La Resolución N° 001-2019-MPCVZ-ALC de fecha 02 de Enero del 2019; Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPCVZ-ALC de fecha 02 de Enero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radican en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con respecto a las Resoluciones de Alcaldía:

Dice: "Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MPCVZ-ALC de fecha 02 de Enero del 2019"

Debe Decir: "Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPCVZ-ALC de fecha 02 de Enero del 2019"

Dice: "Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPCVZ-ALC de fecha 02 de Enero del 2019"

Debe Decir: "Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MPCVZ-ALC de fecha 02 de Enero del 2019"

Debiéndose corregir referente a las Numeraciones de las Resoluciones, donde la Resolución de Alcaldía N° 001-209-MPCVZ-ALC de fecha 02 de Enero del 2019 debería ser la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPCVZ-ALC de fecha 02 de Enero del 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPCVZ-ALC de fecha 02 de Enero del 2019 debería ser la Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MPCVZ-ALC de fecha 02 de Enero del 2019.

Que, el artículo 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión antes descrita, por lo que estando a los argumentos antes descritos corresponde rectificar el error material incurrido.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

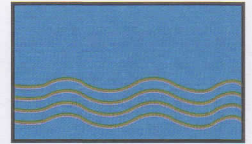
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades de los artículos 6° y 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL la numeración de las Resoluciones de Alcaldía con fecha 02 de Enero del 2019, en el sentido que se debe precisar que la Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MPCVZ-ALC debería ser la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPCVZ-ALC y la Resolución de Alcaldía N° 002-2019 MPCVZ-ALC debería ser la Resolución de Alcaldía N° 001-2019 MPCVZ-ALC.

Quedando subsistente el resto de su contenido.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jesús Alberto Luna Ordinola
DR. JESÚS ALBERTO LUNA ORDINOLA
ALCALDE



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com